

<input type="checkbox"/> EI 1r ciclo	<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> FPB	<input type="checkbox"/> PFQB	<input type="checkbox"/> ERE: Música y Danza	<input type="checkbox"/> PGA
<input type="checkbox"/> EI 2n ciclo	<input type="checkbox"/> BAT	<input type="checkbox"/> FPGM	<input type="checkbox"/> ERE: EOI	<input type="checkbox"/> ERE: Plástica y Diseño	<input type="checkbox"/> PEC
<input type="checkbox"/> EP	<input type="checkbox"/> FPA	<input type="checkbox"/> FPGS		<input type="checkbox"/> ERE: Deportivos	



FINALIDAD Y ALCANCE



NORMATIVA



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



DIAGRAMA DE FLUJO



RESOLUCIONES



DICCIONARIO DEL RECURSO



FORMULARIOS

#### CONTROL DE MODIFICACIONES

Edició	Data	Responsable	Descripció de les modificacions
02	16/03/2020	Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación	Modificación
01	18/07/2019	Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación	Actualización de normativa
00	03/10/2018	Servicio de Evaluación y Estudios (Dirección General de Política Educativa)	Inicial



## FINALITAT I ABAST

La programación general anual (PGA) es el instrumento básico que recoge la planificación, la organización y el funcionamiento del centro, como concreción anual de los diferentes aspectos que se recogen en el proyecto educativo del centro. La elaboración de este documento se tiene que adecuar a las exigencias de rigor, sencillez y utilidad.

La PGA incluye la información administrativa y el plan de actuación para la mejora (PAM).

El Plan de actuación para la mejora (PAM) constituye la parte pedagógica de la PGA y está conformado por el conjunto de intervenciones educativas que se realizan en un centro educativo para la mejora de la calidad educativa que incluye, entre otros aspectos, la consecución de la equidad en la educación y la mejora de las competencias del alumnado.

Las intervenciones educativas tienen que dar respuesta a las necesidades, los intereses y las motivaciones de todo el alumnado del centro desde una perspectiva inclusiva, y se organizarán dentro de las líneas de acción siguientes, algunas de las cuales se configuran como programas:

- a) Programa de aula compartida (PEC).
- b) Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR de 3º de ESO por ámbitos).
- c) Programa de refuerzo para 4º de ESO (PR4).
- d) Apoyo al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).
- e) Actuaciones:
  - Actividades de refuerzo.
  - Concreción del currículum.
  - Proyecto lingüístico del centro.
  - Organización de grupos flexibles.
  - Organización de actividades de refuerzo y de profundización.
  - Organización de la opcionalidad.
  - Medidas o programas de compensación de desigualdades.
  - Reducción del abandono escolar temprano.
  - Mejora de la convivencia.
  - Medidas educativas complementarias para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso.
  - Actividades de refuerzo y extensión educativa (FSE).

Las finalidades de las actuaciones del PAM son:

- a) Desarrollar intervenciones educativas inclusivas y cambios organizativos y metodológicos que dan respuesta a las necesidades educativas desde una perspectiva inclusiva.
- b) Incrementar el porcentaje de alumnado que logra los objetivos y las competencias clave correspondientes.
- c) Aumentar la tasa de titulación del alumnado en la educación secundaria obligatoria.
- d) Reducir el absentismo y el abandono escolar prematuro e incrementar la tasa de escolarización en la educación postobligatoria.
- e) Mejorar la competencia emocional y las habilidades de interacción social del alumnado para conseguir una mayor integración socioeducativa.
- f) Desarrollar acciones para prevenir y compensar las desigualdades en educación desde una perspectiva inclusiva.
- g) Garantizar que el alumnado logre una competencia plurilingüe efectiva.
- h) Propiciar espacios formativos orientados al aprendizaje a lo largo de la vida de las personas adultas participantes para garantizar una formación básica, el diseño autónomo de itinerarios de vida personal, académica y profesional, la participación ciudadana, social y cultural y la atención en la población adulta en riesgo de exclusión social a fin de promover la inserción social.



## NORMATIVA

- [Orden 38/2016](#), de 27 de julio, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula el Plan de actuación para la mejora, el Programa de Refuerzo para 4º de ESO, el Programa de aula compartida para ESO y se establece el procedimiento para la dotación de recursos en los centros sostenidos con fondos públicos, para el curso 2016-2017.
- [Orden 20/2019](#), de 30 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano .
- [Decreto 104/2018](#), de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de

equidad e inclusión en el sistema educativo valenciano.

- [Decreto 234/1997](#), por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de los institutos de educación secundaria.
- [Ley orgánica 8/2013](#), de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- [Ley Orgánica 2/2006](#), de 3 de mayo, de educación.

La información de la normativa aplicable está disponible en el enlace siguiente:

<http://www.ceice.gva.es/va/web/innovacion-calidad/plan-de-actuacion-para-la-mejora>



## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La elaboración del PAM se iniciará con el diagnóstico del centro y del contexto a partir de la evaluación interna, la determinación de las barreras para la inclusión, los resultados académicos, atendiendo los ámbitos de mejora y los resultados académicos del curso anterior.

Los centros docentes, en el marco de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de estos, pueden organizar programas o actuaciones de diseño propio que desarrollan cualquier de las líneas de actuación que especifica el artículo 4 del Decreto 104/2018, y que tienen que incluir en su Plan de actuación para la mejora (PAM), y seleccionará las líneas de acción que configuran su PAM para dar la mejor respuesta educativa a su alumnado.

Con el objetivo de organizar la práctica docente, y con el conocimiento de la dotación completa de horas de profesorado de que disponen, los centros educativos tendrán que elaborar el diseño de las actuaciones que se llevarán a cabo dentro de su PAM durante el curso 2019-2020.

Este diseño lo tendrán que aprobar el claustro y el consejo escolar antes del 30 de septiembre de 2019.

Posteriormente, se tendrán que llenar las actuaciones que configuran el PAM del curso 2019-2020 en el apartado correspondiente de ITACA, y se tendrán que aprobar junto con la PGA, antes de la entrega de esta a la Administración.

Los centros docentes públicos que tengan autorizado lo PEC, el PMAR de 3º de ESO por ámbitos, o lo PR4, tendrán que registrar el alumnado de cada uno de estos programas en el sistema de información ITACA.

Para implementar el PEC, el PMAR de 3º de ESO por ámbitos, el PR4, y otras líneas de acción se

indicará:

- a) Nombre de la intervención. En el caso de actuaciones incluidas dentro del Programa de Cooperación Territorial de Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo en la Educación, se especificará «actividades de refuerzo (FSE)» o «actividades de extensión educativa (FSE)», según corresponda a la modalidad o modalidades desarrolladas en el centro educativo.
- b) Perfil del alumnado.
- c) Finalidades.
- d) Cursos donde se desarrollará la actuación.
- e) Número de alumnado participando en la actuación.
- f) Agrupamientos.
- g) Horario.
- h) Horas semanales de personal docente destinadas a la actuación.
- y) Cantidad de profesorado implicado.
- j) Justificación y breve descripción de la actuación.

La Comisión de Coordinación Pedagógica, o el órgano o persona que tenga atribuidas sus competencias, realizará un seguimiento trimestral del PAM, que quedará reflejado en el acta correspondiente, para su valoración, y si hace falta, modificación o mejora. Como conclusión de este seguimiento, se entregarán a la administración los indicadores de evaluación que esta elaborará a tal efecto, en los plazos que se establecerán, y mediante la plataforma digital que se habilitará para presentarlos.

Cualquier modificación posterior del PAM tendrá que ser comunicada a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte por correo electrónico ([pam@gva.es](mailto:pam@gva.es)) y a la Inspección de Educación.

El PAM será objeto de una evaluación interna por parte del Claustro y podrá ser objeto de una evaluación externa por parte de la consellería competente en materia de educación.

El Consejo Escolar o Consejo Social será informado de la evaluación interna del PAM. Esta evaluación formará parte de la memoria anual de la PGA del centro.

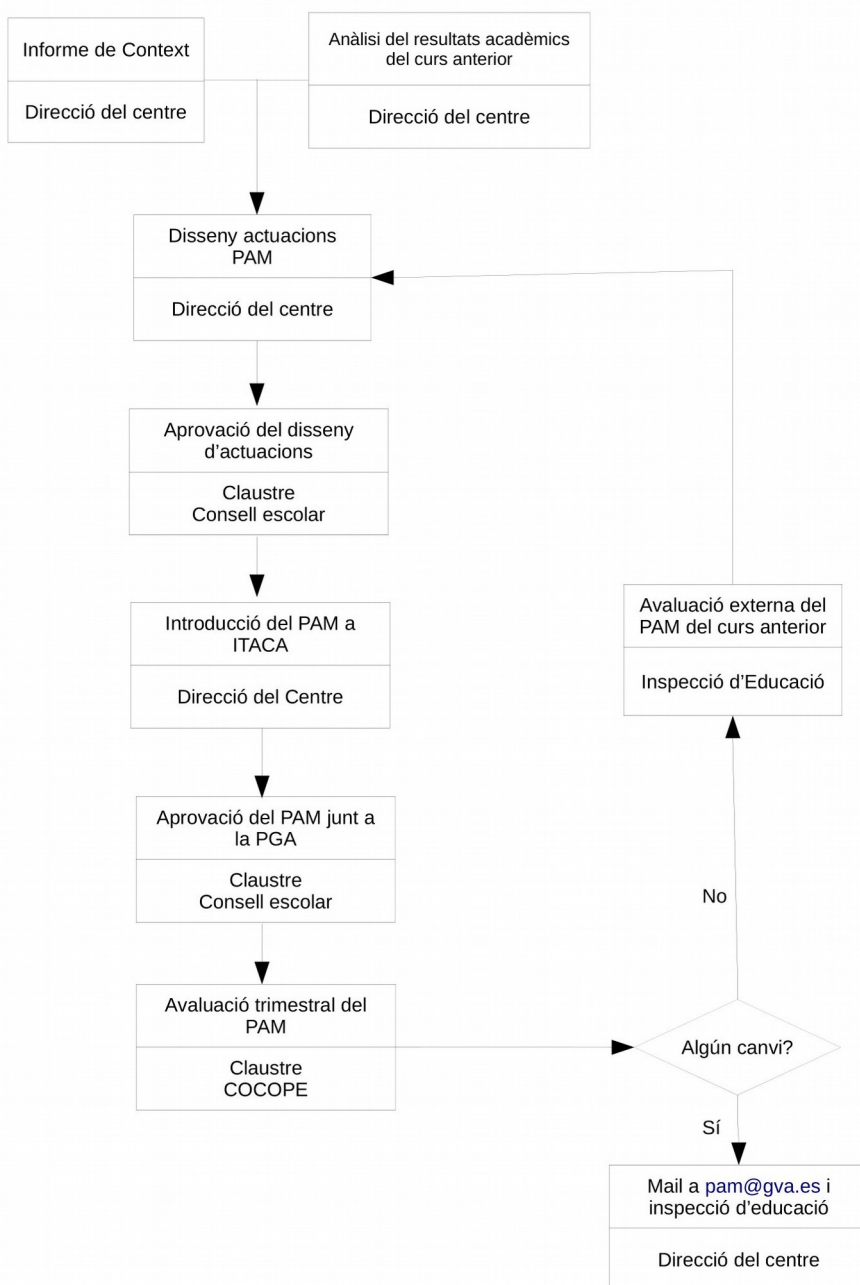
Más información en:

<http://www.ceice.gva.es/web/innovacion-calidad/plan-de-actuacion-para-la-mejora>



## DIAGRAMA DE FLUJO

Diagrama de flux basat en les resolucions d'EI/EP i ESO/BAT





## RESOLUCIONS

- [Resolución de 20 de agosto de 2019](#), del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la cual se regula la elaboración de las actuaciones del Plan de actuación para la mejora (PAM), se autorizan programas y se asignan horas adicionales de personal docente en los centros educativos públicos con titularidad de la Generalitat Valenciana, para desarrollarlo en el curso 2019-2020.
- [Resolución de 20 de agosto de 2018](#), del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la cual se regula la elaboración de las actuaciones del Plan de actuación para la mejora (PAM), se autorizan programas y se asignan horas adicionales de profesorado en los centros educativos públicos con titularidad de la Generalitat Valenciana para su desarrollo, en el curso 2018-2019.

La información de las resoluciones anuales aplicables está disponible en el enlace siguiente:

<http://www.ceice.gva.es/va/web/innovacion-calidad/plan-de-actuacion-para-la-mejora>



## DICCIONARI DEL RECURS

Esta es la palabra clave relacionada con este recurso, la definición de la cual se puede encontrar en el enlace siguiente:

- ▶ D\_0094: Plan de actuación para la mejora (PAM)

Este documento no tiene valor jurídico.